

a este punto, se acordó. Se admiten a los dos
labradores de un arroyo a otro tanto la mitad de
sus arroyos sin estacharales por ahora a q
se contenten el todo de su descubrimiento pues que de
este tiempo se les arminaba totalm^{te} en
su grave perjuicio y del Estado; y para que
tenga efecto esta acordada se pasara certifi-
cado de ella al Sr. Tercio. Pero que asida
los expedientes oportunos para la demarcacion
de los arroyos

+ 3^o = En este Ayuntamiento se dio cuenta de un oficio
de D. Juan Antonio Pidal encargado por este Ayun-
tamiento para realisar el libro de cuenta en tri-
buna Sal y de las cosas que habian en prime-
ras contadores del año pasado mil ochocien-
tos diez y nueve relativo a que se le diga a lo
mo de lo que cada una fanega de sal de la
de su encargo, para evitar perjuicio de rita-
cion al p^o en suya inteligencia este Ayun-
tamiento acuerda se contate a otro Pidal que
el precio de cada una fanega de sal es de
de quarenta y siete m. n. n. que se suma
la dos m. diez y siete m. por los portes
de conduccion de esta Sal y frutos de los
partidas hacen la de quarenta y nueve
con diez y siete m. cada una fanega, e in-
yo precio de lo mismo, y no a una

+ 4^o = En este Ayuntamiento se dio cuenta
del oficio de la Intendencia de primero al
corriente inventando la R. orden de S. M. p.
la que autoriza a los Intendentes de las
provincias para que en punto a con-
tadores en sus cargos puedan usar de
apremios militares con lo demás q